



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 1155/2013**  
**La Paz, 14 de Mayo de 2013**

La Resolución Administrativa ANH No 1638/2011 de 08 de Noviembre de 2011, mediante la cual se Autoriza a la empresa "ESTACION DE SERVICIO EL PANAL" la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular.

La Resolución Administrativa ANH No 2718/2012 de 17 de octubre de 2012, mediante la cual se amplía el plazo de Construcción y vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 1638/2011 en 90 días calendario a partir de la fecha de notificación de la Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el inc. b), Art. 30 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, establece que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 1638/2011 de 08 de Noviembre de 2011, se autoriza a la empresa "ESTACION DE SERVICIO EL PANAL" la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de (335) días calendario.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 2718/2012 de 17 de octubre de 2012, se amplía el plazo de Construcción y vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 1638/2011 en 90 días calendario a partir de la fecha de notificación de la Resolución.

Que, mediante Nota de fecha 19 de diciembre de 2012, la Estación de Servicio solicita nueva ampliación del plazo.

Que, mediante Informe GNV 024 DCD 0890/2013 de 15 de abril de 2013, se recomienda emitir el acto administrativo correspondiente de ampliación de 90 días calendario.

Que, el Informe Legal DJ 0573/2013 de 14 de mayo de 2013, concluye que se deberá emitir una segunda Resolución Administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH No 1638/2011 de 08 de Noviembre de 2011, y sea ésta por el plazo de 90 días calendario a partir de la Notificación con la nueva Resolución Administrativa a emitirse.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

*[Handwritten signature]*  
Luis Antonio Mas...  
ASESOR JUR...  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a las facultades y atribuciones conferidas por las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, en nombre y representación del Estado Boliviano,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ampliar por segunda vez el plazo de construcción y vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 1638/2011 de 08 de Noviembre de 2011, en noventa (90) días calendario a partir de la fecha de notificación con la presente Resolución.

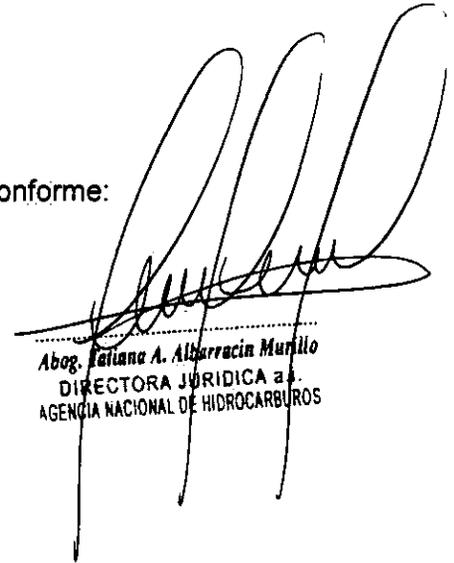
**SEGUNDO.-** Se mantiene el tenor y contenido de las Resoluciones Administrativas ANH No 1638/2011 de 08 de Noviembre de 2011 y ANH No 2718/2012 de 17 de octubre de 2012, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor. MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Fabiana A. Albarracín Murillo  
DIRECTORA JURIDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

*Roberto*  
Rosaura P. Barba de Yuculle  
C.I. 1508931 S.C.

